



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 415

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, otorgue recursos extraordinarios y autorice un decreto especial en el que se autorice una partida presupuestal por la cantidad de \$940,760.00 (novecientos cuarenta mil setecientos sesenta pesos, 00/100 M.N.), para cubrir el pago de las prestaciones económicas a las que fue condenado ese Municipio en la sentencia dictada en el expediente número 14/1996, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca y requerido en la sentencia dictada en el juicio de amparo que se tramita en el expediente número 454/2014, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, a favor de los ciudadanos Heliodoro Ibarra Santiago y Genaro Aquino Sumano.

SEGUNDO.- Se ordena el archivo del expediente número **1411** del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- Para que den por cumplida la obligación de este Congreso del Estado de Oaxaca, el presente Acuerdo hágase del conocimiento:

- a).- Al Ayuntamiento de la Villa de San Pablo Huixtepec, Oaxaca;
- b).- Al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca; y,
- c).- Al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 415

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 28 de julio de 2016.



**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.**



**DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA
SECRETARIO.**



**DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
SECRETARIO.**



**DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.**



**DIP. MANUEL PÉREZ MORALES
SECRETARIO.**